CUENTA DE COBRO No 03

ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA
NIT: 890.102.018-1

DEBE A:

LUCY MARIA BARRERA GUARIN
C.C. 1.104.257.901 de Monteria

LA SUMA DE:
$3.000.000
TRES MILLONES DE PESOS M/C

POR CONCEPTO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LOS PROCESOS, PROCEDIMIENTOS O TRÁMITES RELACIONADOS CON EL FUNCIONAMIENTO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE GESTION HUMANA DE ACUERDO CON EL CONTRATO No. **CD-02-2026-6068**

CORRESPONDIENTE A UN TERCER PAGO DEL 30 DE MARZO AL 29 DE ABRIL DE 2026.

CONSIGNAR LOS DINEROS EN LA CUENTA DE AHORROS NO. **09100012741** DE BANCO DE BANCOLOMBIA.

FIRMA

LUCY BARRERA G.

LUCY MARIA BARRERA GUARIN
C.C 1.104.257.901

Barranquilla, abril de 2026.

Doctora
ELANIA SAURA REDONDO PEÑA
Supervisor
Ciudad

Asunto: INFORME DE ACTIVIDADES No. 03 CORRESPONDIENTE A UN TERCER PAGO DEL 30 DE MARZO AL 29 DE ABRIL DE 2026.

Cordial Saludo.

Con la presente hago entrega del informe de actividades No.3 correspondiente a un tercer pago de 30 marzo al 29 de abril de 2026, de acuerdo al Contrato de Prestación de Servicios No. CD- 02-2026-6068 cuyo objeto es la PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LOS PROCESOS, PROCEDIMIENTOS O TRÁMITES RELACIONADOS CON EL FUNCIONAMIENTO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE GESTION HUMANA

CONSIGNAR LOS DINEROS EN LA CUENTA DE AHORROS NO. **09100012741** DE BANCO DE BANCOLOMBIA.

Atentamente,

LUCY BARRERA G.

LUCY MARIA BARRERA GUARIN
C.C. 1.104.257.901 de Barranquilla

INFORME DE ACTIVIDADES

INFORME NUMERO	**03**
CONTRATISTA	**LUCY MARIA BARRERA GUARIN**
IDENTIFICACION	**1.104.257.901**
CONTRATO No.	**CD-02-2026-6068**
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LOS PROCESOS, PROCEDIMIENTOS O TRÁMITES RELACIONADOS CON EL FUNCIONAMIENTO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE GESTION HUMANA
PLAZO DEL CONTRATO	6 MESES
SUPERVISOR	ELANIA SAURA REDONDO PEÑA
DEPENDENCIA	SECRETARIA DISTRITAL DE GESTIÓN HUMANA
PERIODO DE ACTIVIDADES	**30 DE MARZO AL 29 DE ABRIL DE 2026.**

OBLIGACIONES CONTRACTUALES

1. Brindar acompañamiento profesional en las visitas a los pre pensionables
2. Realizar seguimientos a las convocatorias del plan de capacitación.
3. Realizar seguimiento a las convocatorias derivadas del plan de bienestar.
4. Realizar seguimiento a los servidores públicos de la culminación de diplomados.
5. Realizar seguimientos a las asistencias de las actividades de bienestar.
6. Realizar seguimiento al cumplimiento de acuerdo colectivo en temas relacionados con seguridad y salud en el trabajo.
7. Realizar seguimiento y control de las actividades que le sean asignadas.

ACTIVIDADES REALIZADAS EN DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL:

1. Apoyé en la organización y logística de las actividades de bienestar institucional programadas por el equipo de la Secretaría Distrital de Gestión Humana durante el período del 30 de marzo al 29 de abril de 2026.
2. Asistí a los eventos de bienestar institucional organizados por el equipo de bienestar de la Secretaría Distrital de Gestión Humana durante el mes de abril de 2026, colaborando en el desarrollo de las actividades programadas.
3. Apoyé en la notificación de actos administrativos a los servidores públicos, colaborando en la notificación del permiso sindical FEDEATLANTICO conforme a la Resolución No. 1311 de 2026 del 22 de abril de 2026.
4. Brindé asesorías profesionales a los funcionarios de la Alcaldía Distrital de Barranquilla.
5. Asistí a mesas de trabajo para planificar eventos de bienestar futuros.
6. Apoyé en el archivo y custodia de la documentación relacionada con la Resolución No. 1060 de 2026 del 5 de marzo de 2026, organizando los soportes documentales correspondientes.
7. Apoyé en las demás actividades técnicas y administrativas asignadas por el supervisor del contrato durante el período correspondiente al tercer pago contractual.

LUCY BARRERA G.

LUCY MARIA BARRERA GUARIN
C.C. 1.104.257.901

RESOLUCIÓN No. 1311 DE 2026

POR LA CUAL SE CONCEDE UN PERMISO SINDICAL REMUNERADO

LA SECRETARIA DE GESTIÓN HUMANA DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR DECRETO ACORDAL 0801 DE 2020, ACTUANDO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO NACIONAL 243 DE 2024, DECRETO 1361 DE 2021, DECRETO 0582 DE 2024, Y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política en su artículo 39 consagra el derecho de asociación sindical y les reconoce a los representantes sindicales el fuero y las demás garantías necesarias para el cumplimiento de su gestión.

Que el artículo 416-A del Código Sustantivo del Trabajo, adicionado por el artículo 13 de la Ley 584 de 2000, dispuso respecto de los permisos sindicales para servidores públicos, que las organizaciones sindicales de servidores públicos tienen derecho a que las entidades públicas les concedan permisos sindicales para que quienes sean designados por ellas, puedan atender las responsabilidades que se desprenden del derecho fundamental de asociación y libertad sindical.

Que, en relación de la solicitud de reconocer permisos sindicales a los directivos principales, suplentes y delegados de la comisión de reclamo de las organizaciones sindicales, esta administración está supeditada a la Circular 006 de junio de 2016 para el otorgamiento de estos sin que afecte el normal desarrollo de la administración pública.

Que el artículo 1 del Decreto 2813 de 2000, estableció que los representantes sindicales de los servidores públicos tienen derecho a que las entidades públicas, les concedan los permisos sindicales remunerados necesarios para el cumplimiento de su gestión.

Conforme a lo establecido en el Decreto 243 de 2024 *Por el cual se modifica el Capítulo 4 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo en lo relativo a los procedimientos de negociación y solución de controversias con las organizaciones de empleados públicos*. Que el artículo 10.1 del Acuerdo Colectivo suscrito entre la Alcaldía Distrital de Barranquilla y las Organizaciones Sindicales del Distrito de Barranquilla, Vigencia 2024-2027, adoptado mediante el Decreto 0582 del 2024, establece: "***Permisos para actividad sindical de las juntas directivas, de sindicatos de Primer, segundo y tercer grado.*** *Para todos los miembros de las Juntas Directivas de los sindicatos en conjunto, se les concederá permiso por tres (3) días al mes, para realizar funciones inherentes a su función sindical. Estos tres (3) días no son acumulables".*

Que el señor **LUIS ALBERTO BUENO ORTIZ,** actuando en calidad de presidente de **FEDEATLANTICO,** radicó el día 17 de abril de 2026, oficio solicitando permiso sindical para los días 21, 22 y 30 de abril de 2026, para tratar asuntos inherentes a la organización sindical, en favor de los siguientes funcionarios:

ALFONSO DAZA	77150985
ANA MULET DONADO	32789083
ANGELICA MARÍA ORTIZ FLORIÁN	32831415
ANGELICA PATRICIA ZUÑIGA ROJANO	22736838
ARAIZA FRIAS SIERRA	32815594
BELIÑA GUERRERO	57273292
CARLOS BERNARDO CAMARGO GARCÍA	72158414

RESOLUCIÓN No. 1311 DE 2026

POR LA CUAL SE CONCEDE UN PERMISO SINDICAL REMUNERADO

DIANA SALAS	32750576
EDER ERNESTO FONTECHA DE ARMAS	8634925
EINSTEIN MARQUEZ ARANGO	8788039
ELVIRA LOPEZ YIME	32700659
EMERSON JUNIOR CORONADO BOLIVAR	72195578
ENNIS MARÍA VERGARA DELGADO	32879731
ESTHER ISABEL OROZCO PRENTH	32570256
ETIEL ENRIQUE ARTETA MOLINA	3729891
FABIAN ALBERTO SALAS MARTÍNEZ	72303631
GUILLERMO DE JESÚS BOTERO TOUS	72219221
JANNI GUZMAN MARTINEZ	55242700
JAZMIN MENDOZA LOAIZA	32788216
JHAROL RAFAEL CAMARGO MORENO	1128046019
JHON WILSON GARCIA GUILLEN	72161492
LEDY MARIA ROMERO CASTRO	22703451
LEONARDO NOGUERA	72244805
LEYDI ROSA MONTAÑEZ PERALTA	22736976
LILIANA ESTHER ZAGARRA MALDONADO	32758603
LILIBETH KARINA TORRES NIETO	22479257
LUIS DIAZ GUERRA	17972520
NANCY CECILIA SANTOS BONET	32727396
PEDRO NAJERA	8703851
RAFAEL ARMANDO DE LA TORRE PALACIO	72014011
RAFAEL EDUARDO ATENCIO AVILA	72293199
WILLIAM JUNIOR BALDOVINO BROCHERO	1129514431
WILMER OROZCO TORRES	84032915
YULIETH MOLINA ESCORCIA	1143450866

Que, en mérito de lo expuesto anteriormente, este despacho

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Concédase el permiso sindical solicitado por **LUIS ALBERTO BUENO ORTIZ** actuando en calidad de presidente de **FEDEATLANTICO,** en favor de los siguientes funcionarios:

ALFONSO DAZA	77150985
ANA MULET DONADO	32789083
ANGELICA MARÍA ORTIZ FLORIÁN	32831415
ANGELICA PATRICIA ZUÑIGA ROJANO	22736838
ARAIZA FRIAS SIERRA	32815594
BELIÑA GUERRERO	57273292
CARLOS BERNARDO CAMARGO GARCÍA	72158414
DIANA SALAS	32750576
EDER ERNESTO FONTECHA DE ARMAS	8634925
EINSTEIN MARQUEZ ARANGO	8788039
ELVIRA LOPEZ YIME	32700659
EMERSON JUNIOR CORONADO BOLIVAR	72195578
ENNIS MARÍA VERGARA DELGADO	32879731
ESTHER ISABEL OROZCO PRENTH	32570256

RESOLUCIÓN No. 1311 DE 2026

POR LA CUAL SE CONCEDE UN PERMISO SINDICAL REMUNERADO

ETIEL ENRIQUE ARTETA MOLINA	3729891
FABIAN ALBERTO SALAS MARTÍNEZ	72303631
GUILLERMO DE JESÚS BOTERO TOUS	72219221
JANNI GUZMAN MARTINEZ	55242700
JAZMIN MENDOZA LOAIZA	32788216
JHAROL RAFAEL CAMARGO MORENO	1128046019
JHON WILSON GARCIA GUILLEN	72161492
LEDY MARIA ROMERO CASTRO	22703451
LEONARDO NOGUERA	72244805
LEYDI ROSA MONTAÑEZ PERALTA	22736976
LILIANA ESTHER ZAGARRA MALDONADO	32758603
LILIBETH KARINA TORRES NIETO	22479257
LUIS DIAZ GUERRA	17972520
NANCY CECILIA SANTOS BONET	32727396
PEDRO NAJERA	8703851
RAFAEL ARMANDO DE LA TORRE PALACIO	72014011
RAFAEL EDUARDO ATENCIO AVILA	72293199
WILLIAM JUNIOR BALDOVINO BROCHERO	1129514431
WILMER OROZCO TORRES	84032915
YULIETH MOLINA ESCORCIA	1143450866

PARÁGRAFO: El permiso concedido corresponde a los días 21, 22 y 30 de abril de 2026, para para tratar asuntos inherentes a la organización sindical.

ARTÍCULO 2°: Manténganse los derechos salariales y prestacionales durante el período en el que se concedió el permiso sindical.

ARTÍCULO 3°: Notifíquese de la presente resolución al señor **LUIS ALBERTO BUENO ORTIZ**, en su calidad de presidente de **FEDEATLANTICO**.

ARTÍCULO 4°: Archívese la presente Resolución en la historia laboral de los funcionarios mencionados en el artículo 1°, una vez surtida la notificación de esta.

Dado en Barranquilla, a los 20 días del mes de abril del año 2026

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ELANIA REDONDO PEÑA
Secretaria de Despacho
Secretaría Distrital de Gestión Humana

Proyectó: Apachecou
Revisó: Emunera

SECRETARIA DISTRITAL DE GESTION HUMANA

RESOLUCIÓN Nº 1060 DE 2026

POR LA CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA NO REMUNERADA ORDINARIA

LA SECRETARIA DISTRITAL DE GESTIÓN HUMANA, EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES Y CONSTITUCIONALES Y ESPECIALMENTE LAS DELEGADAS MEDIANTE DECRETO 006 DEL 2 DE ENERO DE 2017 Y,

CONSIDERANDO:

Que el funcionario **ROGER HUMBERTO DE LA ROSA HERRERA**, identificado con la cédula de ciudadanía número **8573328**, actualmente vinculado con el Distrito de Barranquilla en el cargo **BOMBERO** Código **475** y Grado **02**, ha solicitado a la Secretaria Distrital de Gestión Humana mediante radicado CORREO, se le conceda una licencia no remunerada ordinaria por dos (2) días hábiles, comprendidos desde el día 23 de abril hasta el día 24 de abril de 2026.

Que efectivamente el artículo 2.2.5.5.5 del Decreto 648 de 2017, dispone: "*Licencia ordinaria. La licencia ordinaria es aquella que se otorga al empleado por solicitud propia y sin remuneración, hasta por sesenta (60) días hábiles al año, continuos o discontinuos. En caso de causa justificada, a juicio del nominador, la licencia podrá prorrogarse hasta por treinta (30) días hábiles más.*

La solicitud de licencia ordinaria o de su prórroga deberá elevarse por escrito al nominador, y acompañarse de los documentos que la justifiquen, cuando se requiera.

Cuando la solicitud de esta licencia no obedezca a razones de fuerza mayor o de caso fortuito, el nominador decidirá sobre la oportunidad de concederla, teniendo en cuenta las necesidades del servicio. La licencia ordinaria una vez concedida no es revocable por la autoridad que la confiere, no obstante, el empleado puede renunciar a la misma mediante escrito que deberá presentar ante el nominador.

Que en mérito de lo expuesto anteriormente este despacho,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Concédase licencia no remunerada ordinaria al señor (a) **ROGER HUMBERTO DE LA ROSA HERRERA**, identificado con la cédula de ciudadanía

SECRETARIA DISTRITAL DE GESTION HUMANA

RESOLUCIÓN Nº 1060 DE 2026

número **8573328**, actualmente vinculado con el Distrito de Barranquilla, en el cargo de **BOMBERO** Código **475** y Grado **02,** por dos (2) días hábiles comprendidos desde el 23 de abril hasta el día 24 de abril de 2026, debiendo reincorporarse a sus actividades el día 25 de abril de 2026.

ARTICULO SEGUNDO: Envíese copia de la presente resolución a la correspondiente hoja de servicios del funcionario y a la Oficina de Nómina y Prestaciones Sociales de la Secretaría Distrital de Gestión Humana para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO: Copia íntegra de la presente Resolución se le entregará al señor (a) **ROGER HUMBERTO DE LA ROSA HERRERA.**

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los veinticinco (25) días del mes de marzo de 2026

ELANIA REDONDO PEÑA
Secretario de Despacho
Secretaría Distrital de Gestión Humana

Proyectó:jgiraldo
Revisó:Emúnera